

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las 2:15 minutos de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

12 noche del 11 de Setiembre de 1884.—Las noticias recibidas de nuestros Cónsules en Francia é Italia acerca de la epidemia cólerica son las siguientes:—Marsella en las veinticuatro horas, dos defunciones; Aix, una; La Ligne, una; Brignolles Porta Corcega una; Tolon, tres; Cette, dos; Berreges, cuatro; Sauvi, una; Saint Jean Valerien, dos; Estro Chono, dos; Villedieu, cuatro; Villeneuve Vara, una; Beciers, una; Agde, una; Perpignan, cinco; Anles Surperche, una; Rodes, una; Prades, tres; Esphoer, 14 defunciones y 39 enfermos, 15 de estos muy graves; este pueblo tiene 500 habitantes; Burdeos ningún caso nuevo; Paris una defuncion del cólera en el hospital Aichot, y dos casos más en el mismo hospital.

Noticias de Italia.—Nápoles de la media noche del 9 á la del 10, 966 casos seguidos de 328 defunciones con más 144 defunciones de casos anteriores. En Cuat á domicilio 454, y enviados á los hospitales 94, curados en el hospital 18; en las cercanías 22 defunciones, tres casos y una defuncion en Roma.

El Cónsul anuncia.—Provincia de Génova, en Spezzia 27 defunciones y en el resto de la provincia ocho; de Bergamo, cuatro defunciones, de Campobasso, una; de Caserta, ocho; de Cremona, una, de Cunco, 27; de Massa,

ocho; de Parma, tres; de Pirugia, una; de Emilia, dos; de Salerna; una. El parte sanitario que publicará la *Gaceta* de mañana 12, se trasmitirá á primera hora de la misma; en lo sucesivo se trasmitirán independientemente el parte de salud en España y de las noticias del Extranjero.

Gaceta del 11 de Setiembre.—En el Lazareto de Getafe (procedencia Alicante) continúa grave el segundo de los niños que fueron invadidos de enfermedad sospechosa y que ayer fué invadido un anciano que se halla grave. En Elche hubo ayer siete invasiones de cólera y cuatro defunciones. En Novelda tres invasiones y dos defunciones. En Monforte, dos invasiones y ninguna defuncion. En Alicante y en el resto de la provincia no ocurre novedad.

Provincia de Lérida.—En Balaguer hubo ayer dos invasiones, una grave. Continúan en tratamiento los enfermos de dias anteriores, cinco de ellos graves.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia.

Segovia 12 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
JOSÉ DE LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Dado conocimiento á mi autoridad por el Alcalde de Fuentemilanos, que el dia 5 del corriente ha desaparecido una yegua, de la pertenencia de Basilio Aragonese y de las señas que á continuacion se expresan, sin que á pesar de las gestiones hechas en su busca haya podido adquirir noticia de la misma.

He dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que si por alguna autoridad está recogida la citada yegua, lo ponga en conocimiento de este Gobierno á los efectos oportunos.

Segovia 11 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de la yegua.

Edad cerrada, alzada seis cuartas y media, pelo rojo oscuro, un poco pelada en el espinazo, herrada de los cuatro extremos.

COMISION PROVINCIAL.

Acordado se proceda á contratar el suministro de pan que consuman los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante un año, á contar desde el 9 de Noviembre próximo, tendrá lugar la subasta el dia 13 de Octubre á las once de su mañana en el Palacio de la Diputacion, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó vocal de la Comision provincial en quien delegue, sirviendo de tipo el precio de 29 céntimos de peseta cada kilogramo y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora, en pliego cerrado (sello 11.º) segun el modelo á continuacion, acompañando el licitador su cédula personal y el resguardo que acredite la constitucion de la fianza provisional en metálico ó efectos públicos en la Caja general de Depósitos, sus sucursales ó en la de la Diputacion, del 5 por 100 de 12000 pesetas, importe aproximado de una anualidad y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 de dicha suma, satisfaciéndose al mismo la á que ascienda mensualmente el suministro al vencimiento de cada uno.

Segovia 6 de Setiembre de 1884.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Julian Molina.—P. A. de la C. P., Francisco de Cáceres y Tomé.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Segovia correspondiente al dia..... de..... de este año para la subasta de suministro de pan

á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se obliga á hacer entrega de dicho artículo, con arreglo á las condiciones de que tambien está enterado por el precio de..... céntimos de peseta (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma.)

Delegacion de Hacienda en la provincia de Segovia.

Intervencion.—Negociado de la Deuda.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo un trimestre de intereses de deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior é inscripciones nominales de igual renta, esta Delegacion de conformidad con lo dispuesto por la Direccion general de la Deuda, en órden de 2 del actual, ha estimado oportuno para su más exacto cumplimiento hacer las prevenciones siguientes:

1.º Los tenedores de cupones del 4 por 100 interior y exterior correspondientes á dicho vencimiento pueden presentarlos en el Negociado de la Deuda de la Intervencion de Hacienda de esta provincia desde el dia 15 del corriente hasta fin de Noviembre inmediato.

2.º Las inscripciones nominativas de igual deuda cuyos intereses se hallen domiciliados en esta provincia, serán tambien presentadas en la misma Oficina desde el referido dia 15 y sin limitacion de tiempo.

3.º Tanto los cupones como las inscripciones serán presentadas con carpetas iguales á los modelos que la Direccion general de la Deuda ha remitido y que se esponderán á los interesados en la referida Oficina.

4.º En el acto de la presentacion se entregará al interesado el resguardo talonario que contiene la factura, el que le será satisfecho por la Comision del Banco de España en esta capital, con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con dicho establecimiento en 22 de Noviembre siguiente, y

5.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º párrafo 10 de la Ley del timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881 todas las facturas que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se anuncia á los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Segovia 10 de Setiembre de 1884.—El Delegado P. O., Gabriel Badell.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Segovia.

La subasta para contratar la estension de recibos necesarios en esta provincia para la cobranza del impuesto equivalente á los de Sal, señalada para el dia de hoy, segun el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* número 107 respectivo al 3 del corriente, ha sido declarada desierta porque las proposiciones presentadas, ninguna se halla estendida en el papel sellado de la clase 10.ª, una peseta, en conformidad á lo preceptuado por la Real órden de 13 de Mayo de 1882, debiendo por lo tanto verificarse nuevamente el 13 de expres-

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Intervencion.—Deuda pública.

(Conclusion.)

sado mes bajo las mismas condiciones y la expresa, de que no se admitirán aquellas proposiciones que no sean formuladas en el papel y clase expresados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de aquellos proponentes que han intentado la primera oferta.

Segovia 10 de Setiembre de 1884.—P. I., Gabriel Badell.

Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.

CÉDULAS PERSONALES.—CIRCULAR.

Encargados los Ayuntamientos de la recaudacion del impuesto de cédulas personales para el actual año económico, en las poblaciones no capitales de provincia con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la Instruccion vigente, los Sres. Alcaldes ó persona autorizada al efecto, se servirán presentarse en esta Administracion dentro del preciso é improrogable plazo de quince dias á recoger el número y clases necesarias para sus respectivos distritos municipales, á fin de que puedan proceder inmediatamente á la cobranza de tales documentos en el plazo que determina el citado artículo, en la inteligencia que dentro del mes de Octubre próximo, han de ingresar en la Tesorería de Hacienda de esta provincia la mayor cantidad posible, en atencion á ser la época más favorable del año, para verificar la recaudacion del impuesto de que se trata.

Segovia 10 de Setiembre de 1884.—Alfredo Barbero.

Alcaldía de Basardilla.

Por el guarda rural de este pueblo han sido recogidas siete yeguas y dos crias el día 6 del corriente, que han encontrado pastando en esta jurisdiccion, y terreno de D. Tiburcio Garcia, cedido en renta á los vecinos de este pueblo, cuyos dueños pagarán daños y gastos causados.

Señas de las yeguas.

Una, pelicana, de cuatro á cinco años, con marco en la nalga izquierda, número 3, y una cria.

Otra, negra, de la misma edad, parcialzada de las dos estremidades de atras, con una cria.

Un caballo padre, rojo, de alzada regular, con marco A.

Una potra, negra de tres años, con marco A.

Un potro, pelicano, de uno á dos años, sin marco.

Una potra, roja, del mismo año, tuerta del ojo izquierdo.

Otra potra, del mismo año, roja.
Basardilla 9 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Abdon Garrido.

Alcaldía de Marazoleja.

Por defuncion del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza titular de medicina y cirugía de este distrito municipal, dotada con el sueldo anual de ochenta pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio. El agraciado disfrutará tambien de casa donde vivir gratis, y podrá haer contratos particulares con las familias acomodadas, pudiendo enterarse para ello en la secretaria del ayuntamiento.

Los aspirantes que habrán de estar autorizados para ejercer ambas facultades de medicina y cirugía y llevar por lo menos seis años de práctica, dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente del ayuntamiento en término de quince dias, á contar desde la fecha de este anuncio.

Marazoleja á 4 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Antonio Nava.

Alcaldía de Labajos.

Sin embargo de haberse practicado por esta Alcaldía las pesquisas necesarias para averiguar quién sea el dueño de las 33 reses lanaras y cabrias que se hallaron extraviadas por el sargento de la Guardia civil en el monte Dehesa boyal de estos propios, he dispuesto se anuncie en el *Boletin Oficial* á fin de que llegue á conocimiento de la persona á quien puedan pertenecer, las que le serán entregadas previo abono de los gastos que hubieren ocasionado.

Labajos 7 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Eustasio Garcia.

Señas del ganado.

Dos carneros negros; seis hembras negras; siete churros y siete churras; parte de ellos tienen un agujero en la oreja por señal. Dos machos capones; tres chivos de año y seis cabras enjutas, sin señal alguna.

RELACION de los pagos practicados durante el mes de Agosto del presente año, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia y Comision del Banco de España por intereses de inscripciones intrasferibles del 3 y 4 por 100 interior á favor de las Corporaciones civiles y particulares con expresion de las cantidades reembolsadas á cuenta de lo que adeudan por intereses anticipados.

CORPORACIONES Ó PARTICULARES.	APODERADOS.	Importe	Importe	Metálico
		de los	del	
		intereses.	reembolso.	
		Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
EN LA COMISION DEL BANCO.				
Ayuntamiento de Onrubia.....	D. Lino Herrero.....	89'16		89'16
Hospital de Villacastin.....	Mariano de Frutos.....	80'44		80'44
Ayuntamiento de Aguilafuente.....	Mateo Blasco.....	442'78	436'12	6'66
" de Aldeanueva del Monte.....	"	3'11	3'11	
" de Cobos de Fuentidueña.....	"	168'47		168'47
" de Castroserna de Abajo.....	"	71'89	71'89	
" de Estebanvela.....	"	110'36	110'36	
" de Francos.....	"	3'16	3'16	
" de Frumales.....	"	11'57	11'57	
" de Montejo de la Serrezuela.....	"	2'91	2'91	
" de Fuentemizarra.....	"	24'88	24'88	
" de Perorrubio.....	"	55'09	55'09	
" de Vellosillo.....	"	9'45	9'45	
" de Perosillo.....	"	22'52	22'52	
" de Sebúlcor.....	"	28'48	28'48	
" de Valdevarnés.....	"	27'85	27'85	
" de Villar de Sobrepeña.....	"	23'86		23'86
" de Sangarcía.....	"	43'16	43'16	
" de Valdevacas de Montejo.....	"	1'27		1'27
" de Torrecaballeros.....	"	77'92		77'92
Beneficencia de Cuellar.....	Martin Garcia.....	832'07		832'07
Ayuntamiento de Cuellar.....	"	3'643'90		3.643'90
Comunidad de Cuellar.....	"	3.550'92		3.550'92
Ayuntamiento de Etreros.....	"	125'62		125'62
" de Espinar.....	"	1.300'08		1.300'08
" de Espinar.....	"	107'29		107'29
" de Aldehuela de Torrecaballeros.....	"	3'28		3'28
" de Caballar.....	"	510'75		510'75
" de Gallegos.....	"	234'92		234'92
" de Hoyuelos.....	"	524'36		524'36
" de Labajos.....	"	308'72		308'72
" de Navas de San Antonio.....	"	1.019'14		1.019'14
" de Otero de Herreros.....	"	589'66		589'66
" de Puebla de Pedraza.....	"	913'48		913'48
" de Rebollo.....	"	239'71		239'71
" de Riahuelas.....	"	125'19		125'19
" de Riofrio de Riaza.....	"	82'99		82'99
" de Sotosalvos.....	"	277'44		277'44
" de Sequera de Fresno.....	"	58'08		58'08
" de Valseca.....	"	291'77		291'77
" de Zamarramala.....	"	30'05		30'05
" de Santibañez de Aillon.....	Mateo Blasco.....	133'54		133'54
" de Santiuste de Pedraza.....	"	129'84		129'84
" Propios de Requiada.....	"	15'01		15'01
" de San Sristóbal.....	"	10'94		10'94
" de Palazuelos.....	"	121'07		121'07
" de Tabanera del Monte.....	"	284'58		284'58
" de Negredo.....	"	13'96		13'96
" de Muyo.....	"	3'12		3'12
" de Maderuelo.....	"	175'22		175'22
" de Montuenga.....	"	51'21		51'21
" de Grado.....	"	22'80		22'80
" de Fuenterrebollo.....	"	13'88		13'88
" de Alconada.....	"	24'17		24'17
" de Alconadilla.....	"	3'13		3'13
" de Aillon.....	"	248'44		248'44
" de Latinidad de Aillon.....	"	7'22		7'22
Hospital de San Juan de Dios Arévalo.....	"	212'65		212'65
Idem de San Bartolomé de Arévalo.....	"	206'54		206'54
Ayuntamiento de Balisa.....	Prudencio Martin.....	686'50		686'50
" de Cuesta.....	Nicanor Sanchez.....	501'53		501'53
" de Valvieja.....	Mateo Blasco.....	38'03		38'03
" de Riaguas de San Bartolomé.....	"	25'59		25'59
<i>Totales.....</i>		43.848'05	2.573'76	41.274'29

Segovia 1.º de Setiembre de 1884.—El Delegado, Cayetano Gonzalez Novelles.—El Interventor, Gabriel Badell.—El Oficial del Negociado, Luis Soto.